

## Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 14/05/2025

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE COTIZACIÓN :</b>	DINE
<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	DINE, S.A.B. DE C.V.
<b>RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :</b>	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Ramón F. Estrada Rivero, en mi carácter de apoderado de Dine, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "Circular Única de Auditores Externos"), me permito presentar la siguiente información para todos los efectos legales correspondientes:

En seguimiento con la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 28 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de la Sociedad fue informado y ratificó en su sesión del 29 de abril de 2025, la prestación de ciertos servicios adicionales permitidos distintos al de auditoría externa, durante el primer trimestre de 2025, el cual se adjunta al presente escrito como Anexo, y que fueron contratados de conformidad con la Política para Regular la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y de otros servicios permitidos distintos a los de Auditoría, ("Política para la Contratación de Auditores Externos"), la cual fue entregada a esta H. Comisión, el 14 de marzo de 2019.

Previo a su contratación, se revisó que dichos servicios no afectaran la independencia del Despacho ni del Auditor Externo, y que no se ubicaran en la lista de los servicios prohibidos del artículo 6, fracción VII de la Circular Única de Auditores Externos. Asimismo, fueron evaluados considerando la importancia que el resultado de los servicios pudiera tener en los Estados Financieros Básicos, así como el monto total de la remuneración autorizada con respecto a los servicios de auditoría externa.

Se confirma a la CNBV, que durante la evaluación no se encontraron indicios de que dichos servicios pudieran afectar la independencia del Despacho y Auditor Externo Independiente.

### HONORARIOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Total de Honorarios Aprobados para Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos por el Comité de Auditoría para el Ejercicio Social 2024 (en su sesión del 16 de julio del 2024): \$6,294,049

70% de Honorarios para otros Servicios complementarios Permitidos distintos al de Auditoría Externa conforme al Anexo DINE-AJ-009-A102 aprobados, por el Consejo de Administración para el Ejercicio Social 2024 (en su sesión del 16 de julio 2024): 4,405,834

Otros Servicios distintos Permitidos a los de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos al Despacho de Auditoría (Deloitte):

a) Servicios aprobados por la Dirección de Finanzas (Hasta \$500,000)

1) Operadora Club de Golf Punta Mita: Servicios de auditoría por Dictaminación de Seguridad Social e Infonavit del ejercicio fiscal 2024 \$52,820

Razón por la cual no afecta la independencia del AE

Los servicios de atestiguamiento son similares al servicio de auditoría en los cuales el auditor externo emite una opinión. Estos servicios son permitidos expresamente en las disposiciones emitidas por la CNBV

b) Servicios aprobados por algún miembro del Comité de Auditoría (de \$500,000 a \$1,000,000)

c) Servicios Aprobados por el Comité de Auditoría (mayores a \$1,000,000) 0

Total de Servicios Complementarios Permitidos Contratados 1T2025 \$52,820

Acumulado \$224,322

% sobre el Total de Honorario 3.6%

**Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados  
por el Comité de Auditoría**



FECHA: 14/05/2025

---